INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ – VIGENCIA 2019

CORTE A 30 DE JUNIO 2021

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTION

FERNANDO REYES MOSCOSO
ASESOR

IBAGUÉ, JULIO DE 2021

INTRODUCCIÓN

En ejercicio de su función constitucional y legal, la **Contraloría Municipal de Ibagué** llevó a cabo auditoría regular, al **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE**, por la vigencia fiscal de 2019, dando como resultado un informe de auditoría definitivo y el consecuente plan de mejoramiento suscrito por la entidad el día 13 de agosto de 2020, con un total de 22 hallazgos administrativos los cuales deben ser corregidos mediante acciones que permitan mitigar su efecto.

En atención de las funciones propias de **la oficina de Control Interno de Gestión** se efectúa seguimiento de manera periódica a los avances del plan de mejoramiento suscrito con el organismo de control, con el fin de determinar el cumplimiento de las acciones correctiva dentro del término pactado y si las acciones tomadas surten el efecto de mejoramiento continuo del sistema de Control Interno de la entidad.

OBJETIVO

Presentar a la gerencia y a los involucrados en el desarrollo del plan de mejoramiento, la gestión realizada frente a los avances en el cumplimiento de las acciones de mejora y metas reportadas por las diferentes dependencias en el plan de mejoramiento suscrito con la **Contraloría Municipal de Ibagué**.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL INFORME

Verificar el cumplimiento de las metas y/o avances del **Plan de Mejoramiento establecido por el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE,** con la **Contraloría Municipal de Ibagué**, producto del informe final de auditoría regular vigencia fiscal 2019.

ALCANCE DEL INFORME

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno de Gestión estableció como alcance, el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2021, de acuerdo con las observaciones, acciones correctivas y términos suscritos con el organismo de control.

RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de las dependencias del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE**, comprometidas en el cumplimiento de los acuerdos concertados con la **Contraloría Municipal de Ibagué**, por medio de los dueños de procesos, suministrar la información y los soportes suficientes y competentes del Plan de Mejoramiento, **la responsabilidad de la Oficina de Control Interno de Gestión, producir un informe de seguimiento** objetivo que refleje la gestión adelantada en cumplimento de la ejecución del plan.

ASPECTOS GENERALES DEL INFORME

La oficina de Control Interno de Gestión ha efectuado un seguimiento a cada una de las observaciones y acciones planteadas por la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE**, determinando que la acción correctiva esbozada en el informe para cada una de las observaciones se le viene dando el manejo adecuado, no obstante, si bien los informes de supervisión de la contratación de **INFIBAGUE**, viene siendo desarrollada de acuerdo a la ejecución de los contratos, los datos de dicha supervisión deben ser reportados a través de la plataforma **SECOP II**, si, se trata de la plataforma **SECOP I** se debe realizar la respectiva publicación del informe.

El SECOP II ha mejorado ostensiblemente las publicaciones como consecuencia de la autoevaluación de los supervisores y la capacitación en el manejo de la plataforma.

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2019

La **CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE**, en cumplimiento del plan general de auditoría, hizo presencia en las instalaciones de INFIBAGUÉ, para un ejercicio de auditoría regular, a la vigencia fiscal 2019, de la cual dio como resultado un informe definitivo con 22 observaciones administrativas, a las cuales en el presente informe se detallan y determinan avances.

ITEM de la observación	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD
1	OCTUBRE 10 DE 2020	1
02-03-04-05-06-08-09-10-12-13-14-16-17	INMEDIATO	13
7-20	MARZO 31 DE 2021	2
11-22	OCTUBRE 31 DE 2020	2
15	FEBRERO 15 DE 2021	1
18	JULIO 31 DE 2021	1
19	FECHA QUE SE FIJE PARA LA PRESENTACION DEL SIREC EN EL 2021	1
21	DICIEMBRE 31 DE 2020	1
	TOTAL	22

Fuente: Plan de mejoramiento suscrito con la CMI

Como se observa de las 22 observaciones administrativas, se determinó que una acción correctivas vence el 10 de octubre de 2020 es decir 4,5%, un total de 13 acciones correctivas vence de forma inmediata el 59%, 2 acciones correctivas el 31 de marzo de 2021 el 9%, 2 acciones correctivas presentan vencimiento el 31 de octubre de 2020 con 9%, 1 acción correctiva el 15 de febrero de 2021 con 4,5%, una acción correctiva julio 31 de 2021 con 5% , una acción correctiva en la fecha de presentación del **SIREC** año 2020 con 5 %,y un acción correctiva el 31 de diciembre de 2020 con 5 %, pata un total de 22 acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento aprobado por **Contraloría Municipal de Ibagué para un 100%.**

INFIBAGUE-HALLAZGOS - AUDITORIA REGULAR VIGENCIA FISCAL 2019		
NO. HALLAZGO	**AUDITORIA VIGENCIA FISCAL 2019**	**INCIDENCIA**
1	Gestión Contractual. Inconsistencias en los estudios previos, idoneidad del contratista y deducciones en las OPS.	ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO
2	Gestión Contractual. Faltantes en planillas de seguridad social en el contrato 038 de 2019.	ADMINISTRATIVO
3	Gestión Contractual. Debilidades en el cumplimiento del objeto contractual de los contratos 36 y 39 de 2019	ADMINISTRATIVO-FISCAL-DISCIPLINARIO
4	Gestión Contractual. Inconsistencias en la estructuración y ejecución de los contratos 44, 45, 46 y 47 de 2019	ADMINISTRATIVO-FISCAL-DISCIPLINARIO
5	Gestión Contractual. Debilidades en la supervisión del contrato No. 51 de 2019	ADMINISTRATIVO
6	Gestión Contractual. Inconsistencias en la documentación, publicación y modificaciones del contrato No. 53 de 2019.	ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO
7	Gestión Contractual. Deficiencias en los compromisos adquiridos por INFIBAGUE con la Plazoleta Cultural y Artesanal de Ibagué	ADMINISTRATIVO
8	Gestión Contractual. Debilidades en la asignación de la supervisión a través de contratistas.	ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO
9	Gestión Contractual. Inconsistencias en la reubicación de un punto de vigilancia del contrato No. 53 de 2019.	ADMINISTRATIVO-FISCAL-DISCIPLINARIO
10	Gestión Contractual. Presuntos Sobre Precios en el contrato No. 53 de 2019.	ADMINISTRATIVO-FISCAL-DISCIPLINARIO
11	Gestión Contractual. Debilidad en la planeación para contratación de camionetas de alumbrado público del contrato No. 68 de 2019.	ADMINISTRATIVO
12	Gestión Contractual. Gastos injustificados, antieconómicos e ineficaces el desarrollo del contrato No. 83 de 2019	ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO
13	Gestión Contractual. Adición injustificada y falta de planeación en el contrato No. 108 de 2019.	ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO
14	Gestión Contractual. Debilidades en la planeación y legalización del contrato 109 de 2019	ADMINISTRATIVO
15	Rendición y Revisión de la Cuenta. Debilidad en la presentación de información rendida al SIREC	ADMINISTRATIVO-SANCIONATORIO
16	Gestión Legalidad. Debilidades en la presentación de estados contables	ADMINISTRATIVO
17	Gestión Legalidad. Ejecución de gastos por caja menor no autorizados por la Ley	ADMINISTRATIVO-FISCAL-DISCIPLINARIO
18	Plan de Mejoramiento. No cumplimiento del 100% de las Acciones de mejora propuestas	ADMINISTRATIVO-SANCIONATORIO
19	Control Fiscal Interno. Debilidades en las cifras reveladas en el estado de situación financiera	ADMINISTRATIVO
20	Control Fiscal Interno. Debilidades evidenciadas en la toma física de inventarios de propiedad planta y equipo	ADMINISTRATIVO
21	Factor Control Fiscal Interno. Debilidad en la depuración contable permanente y sostenible.	ADMINISTRATIVO
22	Gestión Presupuestal. Debilidad en la planificación y ejecución del presupuesto de gastos de la vigencia 2019	ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO

EJECUCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se muestra en el anexo (seguimiento plan de mejoramiento a marzo 31 de 2020) el comportamiento del cumplimiento de las acciones correctivas por metas cumplidas, de las 22 observaciones analizadas con corte a 31 de marzo de 2021, quince (15) observaciones (**2,3.5,6,7,8,10,11,12,13,14,15, 16,17,y 22**) vienen cumpliendo al 100% la acción correctiva como está establecido en el Plan de Mejoramiento, haciendo la salvedad de que estas observaciones deben se monitoreadas por los dueños de procesos evitando que las mismas se vuelvan a presentar, es el caso de las publicaciones en el SECOP que se debe hacer de manera permanente para evitar retrasos en las publicaciones de informes y demás documentos del contrato estatal. Cuatro (4) observaciones **(1, 4, 9 y 18**) se vienen cumpliendo en un 90% tres (3) observaciones **(19, 20 y 21)** presenta una ejecución entre el 50 y el 70%.

Algunas de las acciones no gestionadas y a las cuales se deben hacer los esfuerzos necesarios para su corrección son:

Observación 19 con el 70% de cumplimiento: De acuerdo a información suministrada telefónica, la contadora manifiesta que el software no fue corregido para ajustar a signo negativo las cuentas de naturaleza crédito que se reportan en el Activo. En consecuencia, el formato del SIREC F01 se plantea manualmente para corregir esta observación.

Observación 20 con el 70% de cumplimiento: Continua pendiente las bajas que el instituto debe efectuar de bienes obsoletos o en desuso, depurando de esta manera las cifras del balance.

Observación 21 con el 50%: Si bien el proceso ha realizado una labor importante en beneficio de lograr una real depuración en la práctica no se han realizado las bajas de bienes o en su defecto revalorización, para recalcular la vida útil de los bienes que conforman los activos fijos del Instituto, que se encuentran totalmente depreciados, conforme en numeral 3.2.15 del manual de procedimientos de control interno contable adoptado por la Resolución 193 de 2016 expedido por la CGN.

RESUMEN DE EJECUCION PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA REGULAR 2019

No. HALLAZGO	PLAZOS DE EJECUCION	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS
1	13/08/2020 AL 10/10/2020	90%
2	Inmediato	100%
3	Inmediato	100%
4	Inmediato	90%
5	Inmediato	100%
6	Inmediato	100%
7	13/08/2020 al 31/03/2021	100%
8	Inmediato	100%
9	Inmediato	90%
10	Inmediato	100%
11	13/08/2020 al 31/10/2020	100%
12	Inmediato	100%
13	Inmediato	100%
14	Inmediato	100%
15	13/08/2020 AL 15/02/2021	100%
16	Inmediato	100%
17	Inmediato	100%
18	13/08/2020 AL 31/07/2021	90%
19	Fecha que se fije para la presentación del SIREC en el 2021	70%
20	12/08/2020 al 31/03/2021	70%
21	12/08/2020 al 31/12/2020	50%
22	13/08/2020 AL 31/10/2020	100%
total ejecución		93,18%

La ejecución total a criterio de la oficina de control interno según los avances presentados es del 93.18%.

Es necesario que, a los planes de mejoramiento, producto de auditorías se realicen las acciones correctivas, con diligencia y en los términos pactados y aceptados evitando sanciones y buscando el mejoramiento continuo

Ver archivo anexo detallado de los avances del Plan de Mejoramiento al presente informe

CONCLUSIONES

Como quiera que la Contraloría Municipal de Ibagué, realizó auditorías Financiera, de Gestión y Ambiental por la vigencia fiscal 2020, estas ameritan un compromiso amplio y suficiente para llevar a cabo las acciones correctivas que queden aprobadas en los planes de mejoramiento.

Las acciones deben ser debidamente soportadas por los responsables, con documento idóneo, u otros soportes que indique los beneficios de la acción, de manera que esta no se vuelva a presentar.

Es necesario que, los planes de mejoramiento, producto de la auditoría se realicen las acciones correctivas, con diligencia y en los términos pactados y aceptados evitando sanciones y buscando el mejoramiento continuo

Algunas de las acciones no prestan la totalidad de la acción correctiva si:

Observación 19 con el 70% de cumplimiento: De acuerdo a información suministrada telefónica, la contadora manifiesta que el software no fue corregido para ajustar a signo negativo las cuentas de naturaleza crédito que se reportan en el Activo. En consecuencia, el formato del SIREC F01 se plantea manualmente para corregir esta observación.

Observación 20 con el 70% de cumplimiento: Continua pendiente las bajas que el instituto debe efectuar de bienes obsoletos o en desuso, depurando de esta manera las cifras del balance.

Observación 21 con el 50%: Si bien el proceso ha realizado una labor importante en beneficio de lograr una real depuración en la práctica no se han realizado las bajas de bienes o en su defecto revalorización, para recalcular la vida útil de los bienes que conforman los activos fijos del Instituto, que se encuentran totalmente depreciados, conforme en numeral 3.2.15 del manual de procedimientos de Control Interno contable adoptado por la Resolución 193 de 2016 expedido por la CGN.

Se debe hacer los esfuerzos suficientes para cumplir con esta obligación.

Las observaciones que se encuentran trabajadas y se les ha efectuado las acciones correctivas deben ser objeto de vigilancia permanente para evitar que sean reiterativas lo cual ocasionaría sanciones del organismo de control.

Se reitera que la oportunidad de las publicaciones de los documentos del contrato en el SECOP debe ser una tarea permanente.

Los supervisores, contratistas e interventores deben regirse por el Manual de Contratación de INFIBAGUE, y en los términos de la Ley 80 de 1993 y normas que regulan la contratación estatal.